



Ordena jueza al Senado completar *quorum* del INAI y se tambalea plan B

R. MOSSO Y J. P. BELMONT, CDMX

Una jueza federal ordenó al Senado nombrar al comisionado sustituto de Francisco Javier Acuña en el INAI. PÁGS. 10 Y 11



“La iniciativa no se conoció a tiempo ni se publicó con la anticipación debida”, señala. NELLY SALAS

Perfila ministro anular primera parte de plan B

Corte. Pérez Dayán argumenta “graves violaciones” al proceso legislativo; la Presidencia ve delito en la filtración del proyecto

JOSÉ ANTONIO BELMONT Y PEDRO DOMÍNGUEZ / CIUDAD DE MÉXICO

Alberto Pérez Dayán, ministro de la Suprema Corte, propondrá invalidar la primera parte del plan B electoral, al concluir que durante la aprobación de dichas reformas ocurrieron “graves violaciones al proceso legislativo”.

En su proyecto de sentencia, el cual requiere ocho votos, el ministro ni siquiera tuvo que entrar al fondo del asunto para plantear invalidar las reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la de Responsabilidades Administrativas, pues la mayoría de Morena y los partidos del Trabajo y Verde en el Congreso de la Unión violaron “de forma directa” los artículos 71 y 72 de la Constitución, relativos a las iniciativas y formación de leyes en el Poder Legislativo.

“La gravedad de tales infracciones permite concluir la invalidez del decreto por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución, porque la inicia-

tiva no se conoció a tiempo ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la cámara de origen”, expone en el proyecto.

Especifica que, para la aprobación de esta primera parte del plan B, se incurrió en seis violaciones graves al procedimiento legislativo que impactan de forma total en elaval de dichas reformas.

Argumentó que la iniciativa de ley final publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados no es la misma que se presentó en la sesión del 6 de diciembre y que fue aprobada.

Para la aprobación de ésta, se recurrió al trámite de “urgencia u obvia resolución”, por lo que para Pé-

rez Dayán, “al resultar fundado el concepto de invalidez relativo a la violación del procedimiento legislativo, lo procedente es declarar la invalidez total del decreto”.

En tanto, la Consejería Jurídica de la Presidencia criticó la filtración del proyecto de sentencia y consideró que divulgar información reservada es una práctica ilegal que afecta el principio de imparcialidad de quienes imparten justicia.

Advirtió que comete delito contra la administración de justicia el servidor que revele, a quien no tenga derecho, documentos o información que obren en un proceso judicial y que por disposición de la ley esté reservado.

“Se espera que la Corte inicie, de oficio, la investigación in terna que corresponda para deslindar responsabilidades y evitar estas conductas ilegales”, apuntó. No se trata de un acto de transparencia, sino de irresponsabilidad del máximo tribunal, añadió. ■

Es un acto de irresponsabilidad por parte del máximo tribunal, reclaman